



**CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y**

LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ENTEL S.A."

Conste por el presente **Convenio Específico Interinstitucional de Cooperación Científico, Técnico y de Servicios** que estará sujeto al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - PARTES: Intervienen en el presente Convenio interinstitucional:

1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada legalmente por el Lic. **Juan Ríos del Prado**, con C.I. N° 815338 Cbba., en su calidad de Rector, según Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de 1° de noviembre de 2016, con domicilio en la Av. Ballivián N° 591 esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, que para el objeto del presente documento se denominará en adelante **UMSS**.
2. La **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Matrícula de Registro de Comercio N° 00013290, con NIT N° 1020703023, legalmente representada por los señores: **Boris Vladimir Ferrel Garcia** con C.I. N° 3596262 Cbba., Gerente Regional Cochabamba y **José Freddy Rocha Chaparro** con C.I. N° 995083 Cbba., Jefe de Administración Regional, en virtud de su designación conforme consta en el Testimonio de Poder N° 92/2020 de 27 de febrero de 2020, otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 37 del Distrito Judicial de La Paz, a cargo de la Dra. Ana Georgina Dorado Mojica, en adelante **ENTEL S.A.**

SEGUNDA. - ANTECEDENTES: Dentro del proceso de transformación digital para adaptarse a las nuevas dinámicas en el ámbito laboral y académico la UMSS tiene la necesidad de contar con servicios de Telecomunicaciones que permita a los alumnos y docentes dar continuidad a sus labores académicas de manera virtual; en ese sentido, **ENTEL S.A.** presentó su propuesta para apoyar la Teleeducación, enfocada a todos los alumnos y docentes de esta Casa de Estudios Superiores.

TERCERA. - OBJETO: Establecer las bases de apoyo mutuo en la consecución de objetivos comunes, principalmente, el apoyo en la **TELEEDUCACIÓN**.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las Partes asumen las siguientes obligaciones:

4.1 ENTEL S.A.:

- 4.1.1 **ENTEL S.A.** tendrá una oferta diferenciada de veinte por ciento (20%) de descuento para alumnos de la **UMSS**, para la compra de Paquetes de Teleeducación (PAQUETE TELEEDUCACIÓN) para plataformas de clases virtuales hasta el 31 de enero de 2021. Tarifa detallada en el Anexo de este Convenio Interinstitucional.
- 4.1.2 Brindar, a través de sus oficinas locales en todo el departamento, la logística para la atención a los alumnos y docentes de la **UMSS** que requieran asistencia para el correcto uso de las plataformas de teleeducación y adquisición de SIM CARD.

4.2 UMSS:

- 4.2.1 La **UMSS** se encargará de realizar la difusión del presente Convenio para conocimiento de ambos estamentos, tanto docentes como estudiantes, a través de los medios de comunicación e información que dispone, es decir a través de Tiempo Universitario-UMSS, Universidad Mayor de San Simón página oficial, páginas de Facebook institucionales.
- 4.2.2 La UMSS, designa al Lic. **Carlos Manzur Soria** (Unidad de Provisión de Sistemas de Información – UPSI UMSS), con celular: 71730054 y correo electrónico cmanzur@mss.edu.bo, quien será la persona encargada





del envío de listas y el contacto para comunicación en todo lo referente a la ejecución del Convenio en caso de la lista de docentes ésta será proporcionada por la secretaria de la FUD, con el objeto de hacer conocer el proyecto TELEEDUCACIÓN, a través de las herramientas SMS y/o Call Center de ENTEL S.A.

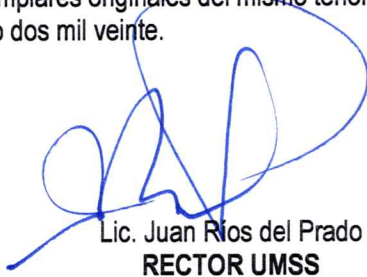
QUINTA. - MODIFICACIONES: Las Partes que suscriben el presente Convenio Interinstitucional podrán realizar enmiendas, modificaciones, adiciones o ampliaciones al mismo, mediante la elaboración y suscripción de Adendas; que formarán parte integrante del presente Convenio, enmarcadas en las Normas Básicas, establecidas para Entidades Públicas.

SEXTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente Convenio Interinstitucional se computará desde su suscripción y concluirá el 31 de enero de 2021.

SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESOLUCIÓN: El presente Convenio Interinstitucional podrá ser resuelto sin invocación de causa por cualquiera de las Partes, previa comunicación escrita y con anticipación de treinta (30) días calendario o en caso de una de las siguientes causales:

- 7.1 Por acuerdo mutuo entre partes.
- 7.2 Por incumplimiento o inobservancia de las condiciones y obligaciones pactadas en el presente Convenio por cualquiera de las partes.
- 7.3 En caso de que el cumplimiento del presente Convenio Interinstitucional genere algún perjuicio grave para cualquiera de las partes.
- 7.4 Identificación de cualquier tipo de acción de fraude.
- 7.5 Identificación de instancias móviles que no correspondan a alumnos y/o docentes de la UMSS.
- 7.6 Contingencias Técnicas o regulatorias por parte ENTEL S.A. o que afecten a la misma.
- 7.7 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución o conclusión del objeto del presente Convenio Interinstitucional.

OCTAVA. - CONFORMIDAD: En señal de aceptación de las cláusulas precedentes, firman las partes en dos ejemplares originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Cochabamba, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte.



Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR UMSS



Boris Vladimir Ferrel Garcia
GERENTE REGIONAL ENTEL S.A.



Claudio Montano Balderrama
**DIRECTOR a.i.
RELACIONES INTERNACIONALES
CONVENIOS UMSS**



Jose Freddy Rocha Chaparro
**JEFE ADMINISTRACION REGIONAL ENTEL
S.A.**



ANEXO
PAQUETE TELEEDUCACIÓN - CONVENIO UMSS Y ENTEL S.A.

Paquete	Tiempo	Precio (Bs)
Paquete 1	2 horas	1,60
Paquete 2	8 horas	4.00
Paquete 3	1 semana	12.00

El Paquete Teleeducación tiene las siguientes características:

- Se podrá acceder marcando *10# o mediante la aplicación móvil "ENTEL S.A. Multiservicios".
- Por la compra del Paquete TELEEDUCACIÓN, se podrá acceder ilimitadamente al uso de navegación de las siguientes aplicaciones ZOOM, WEBEX, MEET y TEAMS durante el tiempo establecido al paquete adquirido.
- Paquete válido a nivel nacional para usuarios del Servicio Móvil Prepago y Postpago con terminales 3G, 4G y LTE.
- No existe restricción en la cantidad de compras realizadas por el usuario durante la vigencia del Convenio.
- Los MB libres asignados para navegar, no consumidos, se acumulan por 60 días mientras la línea permanezca activa.
- Los MB libres asignados para navegar, no consumidos, se podrán activar nuevamente con la compra de un paquete diario.
- No se puede comprar más de un paquete, mientras se tenga un paquete Teleeducación vigente.
- El usuario deberá esperar el mensaje de confirmación de compra para poder utilizar el Paquete Teleeducación y Teletrabajo.
- Para el uso del paquete es necesario que el usuario tenga instalado en su terminal móvil alguna de las aplicaciones de ZOOM, WEBEX, MEET y TEAMS.
- El paquete tiene modalidad a demanda, que será descontada del crédito disponible en caso de prepago y de consumo controlado en caso de postpago.
- El paquete Teleeducación y Teletrabajo, no habilita los MB acumulados de otros paquetes.
- El uso del paquete Teleeducación y Teletrabajo es solo para el uso de las aplicaciones móviles de ZOOM, WEBEX, MEET y TEAMS y no para las descargas e instalación de las mismas.
- Una vez terminado el tiempo de navegación correspondiente al paquete adquirido, el precio de navegación directa será de Bs 0,14 el MB, de acuerdo a su plan suscrito o bolsas de MB vigentes o MB acumulados.
- El usuario de la UMSS que realice la compra del paquete de teleeducación adquirirá el mismo al precio de mercado vigente, una vez identificado como miembro del Convenio el sistema de ENTEL S.A. realizará la devolución del monto de Convenio.
 - Ejemplo:
Alumno de la UMSS compra el paquete de una semana por Bs 15.00 a precio vigente en el mercado. Una vez identificado el número de instancia, como parte del Convenio, ENTEL S.A. realiza la devolución de Bs 3.00, siendo el precio final del paquete Convenio de Bs 12.00.
- ENTEL S.A. se reserva el derecho a realizar cambios en el proceso de compra considerando características de su sistema.
- ENTEL S.A. se reserva el derecho a realizar cambios en la oferta comercial de acuerdo a definiciones Gerenciales o normativas regulatorias.

Para mayor información llamar al 103 desde un móvil de ENTEL S.A., al 800105000 desde cualquier teléfono, o visitar www.ENTEL S.A. bo.

